



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **21 AGO. 2015**

VISTO:

El Informe Técnico N° 25-2015-MPH/17.20, de fecha 11 de Agosto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Programación e Inversiones - OPI Local, Evaluar y Viabilizar los Proyectos de Inversión Pública de Conformación con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293;

Que, habiendo sido declarado aprobado y viable el proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES MOLLEPATA II, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", mediante el Formato SNIP 06 de Evaluación del PIP Menor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad con Código SNIP del PIP Menor N° 327250, efectuado por la Unidad de Programación e Inversiones-OPI Local, por tanto es X pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, N° 30281, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES MOLLEPATA II, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", por el monto: Ochocientos noventa y cinco mil ochocientos dos con 06/100 Nuevos Soles (.895,802.06), Emitida por la Unidad de Programación e Inversiones - OPI Local a través del Responsable de la Unidad de Programación e Inversiones y proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, detallados en el Formato SNIP 06 de Evaluación del PIP Menor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES MOLLEPATA II, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", se debe realizar bajo la estructura funcional programática, según detalle siguiente:



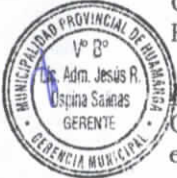


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

FUNCIÓN : PROTECCION SOCIAL
 DIVISION FUNCIONAL : ASISTENCIA SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL : PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
 RESP. FUNCIONAL : OPI MUJER
 OPI RESPONSABLE DE LA EVALUACION: OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programas e Inversión y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AYACUCHO
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

